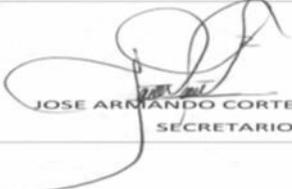




**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

COSNTANCIA: Al señor juez, el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia. Haciéndole saber que el día de hoy 15 de julio de 2022, se presentó al despacho, el señor FERNEY GRACIA RAMIREZ, demandado en esta causa y a quien se le realizo la notificación personal, *Sírvase proveer*



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Julio (15) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 435
Radicado	76 736 31 03 001 2017 00056 00
Proceso	ORDIANRIO LABORAL DE UNICA
Demandante	LUIS JULIAN AGUDELO LOPEZ
Demandados	FERNEY GARCIA RAMIREZ
Objeto de decisión	FIJA FECHA AUDIENCIA

I. CONSIDERACIONES

En observancia de la constancia secretarial que antecede, se observa que efectivamente, el extremo pasivo se notificó de manera personal en las instalaciones del despacho, donde se le corrió traslado del contenido de la demanda y se le manifestó que podía darle contestación hasta la fecha que se fije para audiencia integral de que trata el artículo 72 de CPTSS, en consecuencia, se procederá a fija fecha para llevar a cabo dicho trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

II. RESUELVE

PRIMERO: FIJAR LA FECHA del día ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022) Hora: 9:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia integral de que trata el (Art. 72 CPT y SS).



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SEGUNDO: COMINIQUESE la presente providencia a las partes por el medio electrónico más expedito, conforme lo establecido por la Ley 2213 de 2022. Procédase por secretaria a conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

El día **18 de julio de 2022**, se notifica el presente auto por **ESTADO No. 101**, fijado a las 8 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa78e49aa2078b27e8aaed516f2d89adcd6d4108a4d220913de14abf257adf1**

Documento generado en 15/07/2022 03:38:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>